

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL
CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2024

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las diez horas del día doce de enero de dos mil veinticuatro, en la Sala de Asambleas de la Mancomunidad del Este, se reúnen los señores vocales electos por los Ayuntamientos mancomunados para representarles en la Asamblea General de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de **doña Judith Piquet Flores**, Presidenta de la Mancomunidad, siendo los vocales presentes en este momento los siguientes:

AYUNTAMIENTOS	VOCAL	% VOTO
AJALVIR	ISRAEL POYATOS RODRÍGUEZ	0,65
ALCALÁ DE HENARES	JUDITH PIQUET FLORES	24,97
ANCHUELO	ANTONIO SÁNCHEZ HUETE	0,17
ARGANDA DEL REY	ALVARO FERNANDEZ MARTÍN CONSUEGRA	7,44
CAMARMA DE ESTERUELAS	ANA VICTORIA CRUZ MARTÍN	0,99
CAMPO REAL	MARIANO ALONSO RUBIO	0,85
COSLADA	SONIA MURILLO MARTÍN	10,2
DAGANZO	JUAN A. RODRÍGUEZ DE BLAS	1,34
FRESNO DE TOROTE	ELISA SANTAMARIA RODRÍGUEZ	0,31
LOECHES	ANTONIO THEODORI ANDRÉS	1,17
MECO	LAURA MARTÍN NOTARIO	1,98
MEJORADA DEL CAMPO	ANTONIO PLAZA TOLEDO	3,04
NUEVO BAZTÁN	JOSE M. ESPINOSA FERNÁNDEZ	0,95
PARACUELLOS DEL JARAMA	VICENTE ROMERO RAMOS	3,43
PEZUELA DE LAS TORRES	JOSÉ PÍO CARMENA SERVENT	0,12
RIBATEJADA	ANGUSTIN PEÑA SANCHEZ	0,12
RIVAS VACIAMADRID	JOSE MANUEL CASTRO FERNÁNDEZ	12,66
SAN FERNANDO DE HENARES	CRISTINA CEPEDA SERNA	4,90
SANTOS DE LA HUMOSA	DESÍREE VAQUERIZA DORADO	0,36
TORREJÓN DE ARDOZ	VALERIANO DÍAZ BAZ	18,37
TORRES DE LA ALAMEDA	JOSE ANTONIO BLANCO HERAS	0,98
VALDEAVERO	JOSE LUIS SIERRA PAJUELO	0,22
VALVERDE DE ALCALÁ	LAURA SÁNCHEZ MUÑOZ	0,07
VELILLA DE SAN ANTONIO	ELENA ISABEL ABRAHAM SUÁREZ	1,72
VILLALBILLA	FERNANDO HUERTA SEOANE	2,17
VILLAR DEL OLMO	LUCILA TOLEDO MORENO	0,29

La sesión comienza con la ausencia de los vocales de los Ayuntamientos de Ambite (0,09%), Corpa (0,10%), Olmeda de las Fuentes (0,05%), Pozuelo del Rey (0,17%) y Santorcaz (0,12%).

Asiste como Secretario, **don Jorge Martínez Lázaro**, Secretario-Interventor de la Mancomunidad y **don Leonardo Lopez Recio**, Director de Explotación de la Mancomunidad.

Cumplíndose el quórum de asistencia y estando presente en este momento el **99,47%** del voto ponderado de la Mancomunidad, se somete a la consideración de los señores vocales asistentes, los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de 13 de diciembre de 2023.



2. Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre la aprobación de las aportaciones municipales por tratamiento de residuos en el CMR para 2024.
3. Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre la aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad del Este para 2024, relación de puestos de trabajo y plantilla de personal La Campiña, para 2024.
4. Informes de Presidencia.
5. Aplicación del artículo 15.2 de los Estatutos vigentes.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023

Por la Sra. Presidenta de la Mancomunidad se procede a preguntar a los señores vocales asistentes si desean formular alguna observación en relación con el borrador del acta del día 13 de diciembre de 2023.

No habiendo observaciones, fue aprobada por mayoría absoluta, con la abstenciones de los vocales no presentes en dicha sesión.

PUNTO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES POR TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN EL CMR PARA 2024.

Se somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas llevada a cabo el 30 de noviembre de 2023, por el que se dictaminó favorablemente las aportaciones a realizar por los municipios mancomunados en el ejercicio 2024 por el tratamiento de residuos en el CMR La Campiña.

Toma la palabra el Vocal del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y agradece la reunión informativa del día 9 de enero, pero como no ha habido avances en cuanto al aumento de ingresos o disminución de gastos, mantendrá su postura, y considera que es muy prematura la celebración de esta sesión. Comenta que tiene intención de colaborar, pero mantiene su voto negativo a la aprobación de las cuotas de los municipios.

La Sra. Presidenta agradece al Vocal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la reunión que se llevó a cabo y dice que si no ha servido para nada, no será porque no se ha entendido lo que se ha planteado. Agradece igualmente la labor de los técnicos de la Mancomunidad y comenta que se han hecho numerosas gestiones con la Comunidad de Madrid con la intención de conseguir ayudas, y así se seguirá haciendo, pero considera que esto no es cuestión de ideologías políticas.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de aprobación de las aportaciones económicas de los municipios para el ejercicio 2024, de conformidad con el Estudio Económico obrante en el expediente:



PRIMERO. Aprobar las siguientes aportaciones municipales para el ejercicio 2024:

CUOTA PRINCIPAL: TRATAMIENTO Y DEPÓSITO DE RESIDUOS; AMORTIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DE LA CONCESIÓN.

Por gastos de tratamiento y depósito de todas las fracciones, en el CMR de Loeches, se divide en:

A.1 CUOTA POR COSTES FIJOS DE LA EXPLOTACIÓN: Se aplicará a los 31 municipios los importes de la siguiente tabla, divididos en 12 mensualidades iguales:

MUNICIPIO	Porcentaje Ton	COSTES FIJOS
Ajalvir	0,93%	75.203,90
Alcalá de Henares	23,85%	1.925.665,83
Ambite	0,12%	9.303,44
Anchuelo	0,19%	15.402,64
Arganda	9,02%	728.269,01
Camarma de Esteruelas	1,00%	80.694,64
Campo Real	0,98%	79.202,92
Corpa	0,11%	9.066,96
Coslada	9,54%	769.907,08
Daganzo	1,57%	126.783,11
Fresno del Torote	0,44%	35.804,94
Loeches	1,52%	122.905,07
Meco	1,95%	157.360,10
Mejorada del Campo	3,40%	274.646,50
Nuevo Baztán	1,67%	135.215,53
Olmeda de las Fuentes	0,07%	5.301,69
Paracuellos del Jarama	3,18%	256.514,09
Pezuela de las Torres	0,14%	11.059,45
Pozuelo del Rey	0,22%	17.459,88
Ribatejada	0,22%	17.720,45
Rivas Vaciamadrid	11,75%	948.637,31
San Fernando de Henares	5,44%	438.893,98
Santorcaz	0,13%	10.846,77
Los Santos de la Humosa	0,44%	35.559,93
Torrejón de Ardoz	15,95%	1.288.015,59
Torres de la Alameda	1,17%	94.758,46
Valdeavero	0,40%	32.046,29
Valverde de Alcalá	0,07%	5.988,67
Velilla de San Antonio	1,91%	154.379,77
Villalbilla	2,25%	182.059,91
Villar del Olmo	0,37%	29.656,46
	100,00%	8.074.330,37

A.2 CUOTA POR COSTES VARIABLES DE LA EXPLOTACIÓN: 42,43 €/mes/Tn

Por gastos de amortización de las instalaciones objeto de la concesión:



A.3 CUOTA POR COSTES DE AMORTIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DE LA CONCESIÓN: Se aplicará a los 31 municipios los importes de la siguiente tabla, divididos en 12 mensualidades iguales:

MUNICIPIO	Porcentaje Ton	COSTES FIJOS
Ajalvir	0,93%	94.462,16
Alcalá de Henares	23,85%	2.418.791,36
Ambite	0,12%	11.685,87
Anchuelo	0,19%	19.346,95
Arganda	9,02%	914.764,53
Camarma de Esteruelas	1,00%	101.358,96
Campo Real	0,98%	99.485,25
Corpa	0,11%	11.388,83
Coslada	9,54%	967.065,30
Daganzo	1,57%	159.249,80
Fresno del Torote	0,44%	44.973,89
Loeches	1,52%	154.378,67
Meco	1,95%	197.656,96
Mejorada del Campo	3,40%	344.978,12
Nuevo Baztán	1,67%	169.841,60
Olmeda de las Fuentes	0,07%	6.659,34
Paracuellos del Jarama	3,18%	322.202,36
Pezuela de las Torres	0,14%	13.891,56
Pozuelo del Rey	0,22%	21.931,01
Ribatejada	0,22%	22.258,31
Rivas Vaciamadrid	11,75%	1.191.564,85
San Fernando de Henares	5,44%	551.286,19
Santorcaz	0,13%	13.624,42
Los Santos de la Humosa	0,44%	44.666,13
Torrejón de Ardoz	15,95%	1.617.851,30
Torres de la Alameda	1,17%	119.024,26
Valdeavero	0,40%	40.252,72
Valverde de Alcalá	0,07%	7.522,25
Velilla de San Antonio	1,91%	193.913,43
Villalbilla	2,25%	228.681,91
Villar del Olmo	0,37%	37.250,90
	100,00%	10.142.009,19

CUOTA COMPLEMENTARIA:

Por los gastos de conservación y administración reflejados en los capítulos 1, parte del 2 y del 3, y 6, del Presupuesto de Gastos de la Mancomunidad para 2024 se aplicará a los 31 municipios los importes de la siguiente tabla, divididos en 12 mensualidades iguales:

MUNICIPIO	Población 01 junio 2023	Gastos Capítulos (1,2,3 y 6)
Ajalvir	5.228	5.758,46 €
Alcalá de Henares	200.198	220.511,08 €
Ambite	730	804,07 €
Anchuelo	1.376	1.515,62 €
Arganda	59.630	65.680,36 €
Camarma de Esteruelas	7.950	8.756,65 €
Campo Real	6.836	7.529,61 €
Corpa	810	892,19 €
Coslada	81.788	90.086,62 €
Daganzo	10.701	11.786,78 €



Fresno del Torote	2.522	2.777,89 €
Loeches	9.403	10.357,08 €
Meco	15.856	17.464,83 €
Mejorada del Campo	24.401	26.876,85 €
Nuevo Baztán	7.644	8.419,60 €
Olmeda de las Fuentes	416	458,21 €
Paracuellos del Jarama	27.483	30.271,56 €
Pezuela de las Torres	988	1.088,25 €
Pozuelo del Rey	1.370	1.509,01 €
Ribatejada	922	1.015,55 €
Rivas Vaciamadrid	101.512	111.811,91 €
San Fernando de Henares	39.259	43.242,41 €
Santorcaz	969	1.067,32 €
Los Santos de la Humosa	2.890	3.183,23 €
Torrejón de Ardoz	147.329	162.277,73 €
Torres de la Alameda	7.859	8.656,41 €
Valdeavero	1.794	1.976,03 €
Valverde de Alcalá	535	589,28 €
Velilla de San Antonio	13.757	15.152,85 €
Villalbilla	17.433	19.201,84 €
Villar del Olmo	2.327	2.563,11 €
	801.916 habitantes	883.282,38 €

CUOTA EXTRAORDINARIA: Se contempla para este ejercicio, la siguiente cuota:

CUOTA POR RETORNO DESDE PTV MADRID; por coste del retorno, tratamiento y depósito de residuos desde PTV de Madrid, no aplicable a los municipios de Arganda del Rey y Rivas Vaciamadrid, según Convenio, conforme a la siguiente tabla, divididos en 12 mensualidades iguales:

MUNICIPIO	%RETORNO	RETORNO PTV
Ajalvir	0,89%	14.921,12
Alcalá de Henares	30,16%	502.921,75
Ambite	0,23%	3.771,51
Anchuelo	0,37%	6.119,75
Camarma de Esteruelas	1,58%	26.414,01
Campo Real	1,11%	18.518,57
Corpa	0,14%	2.254,22
Coslada	12,07%	201.302,58
Daganzo	2,09%	34.812,40
Fresno del Torote	0,64%	10.703,52
Loeches	1,86%	31.074,23
Meco	2,54%	42.305,75
Mejorada del Campo	4,53%	75.563,77
Nuevo Baztán	2,56%	42.757,65
Olmeda de las Fuentes	0,08%	1.363,43
Paracuellos del Jarama	3,92%	65.429,47
Pezuela de las Torres	0,28%	4.732,86
Pozuelo del Rey	0,25%	4.221,82
Ribatejada	0,33%	5.451,52
San Fernando de Henares	6,78%	113.107,74
Santorcaz	0,15%	2.574,60
Los Santos de la Humosa	0,48%	7.963,93
Torrejón de Ardoz	18,24%	304.195,08
Torres de la Alameda	1,53%	25.467,19
Valdeavero	0,48%	8.046,39
Valverde de Alcalá	0,10%	1.598,65



Velilla de San Antonio	2,26%	37.749,72
Villalbilla	3,39%	56.520,53
Villar del Olmo	0,94%	15.595,44
	100,00%	1.667.459,20

D) INGRESOS POR VENTA DE BIOGÁS Y OTROS INGRESOS:

Los ingresos previstos por el contrato de gestión medioambiental integral para el aprovechamiento energético del biogás **450.000,00 €**, se descontarán al final del ejercicio 2024 (liquidación mes de noviembre), en función de los ingresos reales obtenidos y las toneladas reales depositadas en el mismo período de tiempo, a los 29 municipios beneficiarios de dicho ingreso (se excluyen a Arganda del Rey y Rivas Vaciamadrid por no haber vertido sus residuos al Vertedero de Alcalá de Henares).

De la misma manera, al finalizar el ejercicio se procedería a descontar cualquier otro ingreso extraordinario que pudiera obtenerse.

SEGUNDO. Visto que Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid subvenciona para el año 2024 el 70 % de todos los costes de transferencia y tratamiento de los residuos urbanos de los municipios de la Comunidad de Madrid con población igual o inferior a 5.000 habitantes, para un total estimado de **8.738,93 Tn.** según se desprende del presente estudio económico, se acuerda aprobar una tarifa de **135,71 €/tonelada** a efectos exclusivos del Convenio de la Comunidad de Madrid para la gestión de los residuos urbanos de los municipios menores de cinco mil habitantes. En dicha cantidad no se encuentra incluido el importe establecido en la Ley 7/2022, de 08 de abril, relativo al Impuesto sobre el depósito de residuos ni el IVA correspondiente al mismo.

TERCERO. Los pagos deberán hacerse en los plazos establecidos en el artículo 62.2 a y b de la Ley General Tributaria, tal y como venía haciéndose actualmente a través de la ordenanza fiscal reguladora.

Las aportaciones propuestas, una vez aprobadas, tendrán la consideración de pagos obligatorios y preferentes para los municipios mancomunados (art. 26 de los Estatutos).

CUARTO. La falta de pago de las cuotas, dentro del plazo establecido, se sancionará de conformidad con la normativa reguladora del pago de las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad, aprobada por la Asamblea General del día 8 de julio 2020.

QUINTO. Las presentes aportaciones, para el ejercicio 2024, deberán ser aprobadas por la Asamblea General, por mayoría de dos tercios del número total del voto ponderado y tendrán vigencia mientras no se acuerde su modificación por el mismo procedimiento.

Las aportaciones propuestas, una vez aprobadas, tendrán la consideración de pagos obligatorios y preferentes para los municipios mancomunados (art. 26 de los Estatutos).



Sometida a votación obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor de los Ayuntamientos de Ajalvir (**0,65%**), Alcalá de Henares (**24,97%**), Anchuelo (**0,17%**), Arganda del Rey (**7,44%**), Camarma de Esteruelas (**0,99%**), Campo Real (**0,85%**), Daganzo de Arriba (**1,34%**), Fresno de Torote (**0,31%**), Loeches (**1,17%**), Meco (**1,98%**), Nuevo Baztán (**0,95%**), Paracuellos de Jarama (**3,43%**), Pezuela de las Torres (**0,12%**), Ribatejada (**0,12%**), Santos de la Humosa (**0,36%**), Torrejón de Ardoz (**18,37%**), Torres de la Alameda (**0,98%**), Valverde de Alcalá (**0,07%**), Villalbilla (**2,17%**) y Villar del Olmo (**0,29%**), lo que supone un **66,73%** de votos a favor.

Votos en contra de los Ayuntamientos de Coslada (**10,20%**), Mejorada del Campo (**3,04%**), Rivas-Vaciamadrid (**12,66%**), San Fernando de Henares (**4,90%**), Valdeavero (**0,22%**) y Velilla de San Antonio (**1,72%**), lo que supone un **32,74%** de votos en contra.

De este modo, cumpliéndose con el voto favorable de la mayoría de dos tercios del número total de votos de la Asamblea General establecido en el artículo 12.3.c) de los Estatutos vigentes, queda aprobada la propuesta.

TERCERO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE PARA 2024, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL LA CAMPIÑA, PARA 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de 30/11/2023, se somete a la Asamblea General la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Mancomunidad, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.297.615,66 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	28.287.615,66 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	585.982,38 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	19.523.942,97 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	8.177.690,31 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	10.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	10.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	4.749.582,88 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	4.749.582,88 €



TOTAL:	33.047.198,54 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	33.047.198,54 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	30.264.934,54 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	29.814.934,54 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	450.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.782.264,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.782.264,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	33.047.198,54 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano de gobierno de la Comunidad de Madrid.

Sometida a votación obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor de los Ayuntamientos de Ajalvir (**0,65%**), Alcalá de Henares (**24,97%**), Anchuelo (**0,17%**), Arganda del Rey (**7,44%**), Camarma de Esteruelas (**0,99%**), Campo Real (**0,85%**), Daganzo de Arriba (**1,34%**), Fresno de Torote (**0,31%**), Loeches (**1,17%**), Meco (**1,98%**), Nuevo Baztán (**0,95%**), Paracuellos de Jarama (**3,43%**), Pezuela de las Torres (**0,12%**), Ribatejada (**0,12%**), Santos de la Humosa (**0,36%**), Torrejón de Ardoz (**18,37%**), Torres de la Alameda (**0,98%**), Valverde de Alcalá (**0,07%**), Villalbilla (**2,17%**) y Villar del Olmo (**0,29%**), lo que supone un **66,73%** de votos a favor.

Votos en contra de los Ayuntamientos de Coslada (**10,20%**), Mejorada del Campo (**3,04%**), Rivas-Vaciamadrid (**12,66%**), San Fernando de Henares



(**4,90%**), Valdeavero (**0,22%**) y Velilla de San Antonio (**1,72%**), lo que supone un **32,74%** de votos en contra.

De este modo, cumpliéndose con el voto favorable de la mayoría simple establecido en el artículo artículo 47.1 LBRL queda aprobada la propuesta.

CUARTO. INFORMES DE PRESIDENCIA

Por parte de la Sra. Presidencia se pone en conocimiento de la Asamblea General que va a proceder a la renuncia al cargo que ostenta en la Mancomunidad, procediendo el Sr. Secretario a la lectura del escrito presentado por doña Judith Piquet:

"Que por motivos estrictamente profesionales, debido a la asunción de nuevas responsabilidades que me impiden el desempeño del cargo de Presidenta de la Mancomunidad del Este, presento mi renuncia a dicho cargo, que deberá hacerse efectiva a partir del acuerdo de conocimiento de la misma por la Asamblea General de conformidad con el artículo 40.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, continuando con mi condición de vocal representante del Ayuntamiento de Alcalá de Henares

A tal fin, se ruega la activación de los trámites administrativos oportunos, así como los procedentes para la elección de nuevo/a Presidente/a en aplicación de los artículos 196 y 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general en concordancia con el artículo 13 de los Estatutos vigentes de la Mancomunidad."

El Vocal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid muestra su sorpresa ante este hecho y pide que se abra un proceso de negociación con los vocales de la oposición.

Así pues y dándose por cumplido lo establecido en el art. 40.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF y estando desde este momento vacante la Presidencia de la Mancomunidad, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente/a se celebrará dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por la Asamblea (art. 40.5 ROF)

QUINTO. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15.2 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES.

Por el Sr. Secretario se informa que en aplicación del artículo 15.2 de los Estatutos vigentes, el cual establece: "El Vicepresidente o Vicepresidentes de la Mancomunidad serán nombrados por la Asamblea General de la Mancomunidad, de entre sus miembros, para sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad", y estando vacante en este momento



la Presidencia de la Mancomunidad, queda como Presidente en Funciones, el vocal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, don Valeriano Díaz Baz, el cual será competente para la convocatoria de la sesión indicada en el art. 40.5 ROF.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco del día del encabezamiento, de lo que yo Secretario doy fe, con el visto bueno del Sr. Presidente en Funciones.

Vº Bº
EL PRESIDENTE EN FUNCIONES



EL SECRETARIO

A large, stylized blue handwritten signature of the Secretary.

